

PRESTADOR DEL SERVICIO:
AVAN Noticias, S.A. de C.V.
Avenida Manuel Ávila Camacho número 42,
Colonia Jalapa de Enriquez Centro, Código
Postal 91000, Xalapa, Veracruz
Teléfono (228) 8185 388
R.F.C. ANX970411E45

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
En el Estado de Veracruz

VIGENCIA: Del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016.

CONDICIONES DE ENTREGA:
El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo A (Anexo Técnico) mismo que forma parte integral del presente pedido.

CONDICIONES DE PAGO:
Se realizará el pago en una sola exhibición/exhibiciones correspondiente(s) del servicio prestado/bienes entregados a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:
Procedimiento: Adjudicación Directa
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,
R.F.C. SRE850101BT4.

COTIZACIÓN No. (O REF) DE ____ **MES** ____ **DÍA** ____ **AÑO** ____

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

FECHA Día Mes Año
30 11 2016
Hoja No. 01 DE 04

Pedido No. 180/16
SECUENCIA N/A
COMPRADOR: N/A

AREA REQUIRENTE: Dirección General de Comunicación Social.

Medio	Descripción de los servicios	Número de Spots	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
AVAN Noticias	Espacios Publicitarios en medios electrónicos, para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM) Frecuencia: 97.7, Siglas: XHOT, Programa: En contacto 6:50 Frecuencia: 97.7, Siglas: XHOT, Programa: En contacto 13:00 Frecuencia: 96.9, Siglas: XHTZ, Programa: En contacto 18:00 Frecuencia: 97.7, Siglas: XHOT, Programa: En contacto SABADO 13:00 Frecuencia: Red Satelital, Siglas: XHOT, Programa: En contacto estatal 11 estaciones	57 75 114 12 57	Spots Spots Spots Spots Spots	\$ 675.00 \$ 675.00 \$ 675.00 \$ 675.00 \$ 4,500.00	\$38,475.00 \$ 50,625.00 \$ 76,950.00 \$ 8,100.00 \$ 256,500.00
Los servicios deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido. Monto con letra: (Cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. Incluido. Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión					Subtotal Más I.V.A. Total
					\$ 430,650.00 \$ 68,904.00 \$ 499,554.00

DECLARACIONES

PRIMERA. OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARIA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la cartula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A"Uno y Anexo "B" DOS, en el lugar y dentro del plazo establecidos en la propia cartula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIENSERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" se obliga a prestar al (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la cartula del presente pedido, con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A"Uno, el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARIA", para lo cual se sujetara a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la cartula del presente pedido.

CUARTA. PRECIO: El precio permanente fijado durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B" DOS. Salvo que concurran situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA. ANTECIPICO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA.- GARANTIA DE LOS BIENSERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" garantiza a "LA SECRETARIA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos (del bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "A"Uno, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" contará con una Póliza de Responsabilidad Civil Vigente durante la vigencia durante la vigencia del presente pedido. Los entregará en la Dirección General del área requerida y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARIA"YEL PROVIDEOR" y/o terceros implicados.

SI ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los pasivos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se determine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARIA" y/o terceros implicados.

En caso de que "LA SECRETARIA" decida prorrogar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA SECRETARIA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el mismo periodo.

SEPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" se obliga a constituir una garantía de cumplimiento, (de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A"Uno) por el cumplimiento fid y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido, mediante fianza expedida por compañía autorizada para tal fin, a favor de la Secretaría de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedidohinguno máximo del pedido (antes de la I.V.A.), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" queda obligado a entregar a "LA SECRETARIA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del mismo plazo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor la pedidohinguno máximo del pedido (antes de la I.V.A.), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" queda obligado a mantener vigente la fianza al momento de la cancelación de la fianza, en caso de que se otorgue prorroga para el cumplimiento del mismo y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA".

En caso de que "LA SECRETARIA" decida prorrogar el plazo para la prestación de los (bienes y/o servicios) en comento "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"YEL PROVIDEOR" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"Y EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", el titular de la Dirección General del área requeriente de "LA SECRETARÍA", quien es el encargado de la administración y verificación, procederá inmediatamente a entender la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"Y EL PROVEEDOR", de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fuerza feada presentamos en la Presidencia de los señores: C.P. 09011 Cuernavaca, en fecha habida dentro del término de 09:00 a 14:00 horas y/o 16:00 a 18:00 horas.

No. 250. 10. Cundin Centro. Delante Cualquiera. C.P. 09011 Cuernavaca

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único pagador de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los (bienes y/o servicios) pactados; todas las erogaciones que efectúe "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"EL PROVEEDOR" concernientes con su personal, instalaciones, materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se vincule o no con la prestación del (bien y/o servicio) objeto de este pedo, serán directamente a su cargo, de tal forma, que deslinda de toda responsabilidad a "LA SECHETARIA", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará copagador o sustituto.

NOVENA. FORMA DE PAGO. "LA SECRETARIA" cubrirá el pago de los (bienes y/o servicios) debido del prestador (bienes y/o servicios) que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO/EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de "LA SECRETARIA", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y con la aprobación (sello y firma) de la Dirección del área requerida de "LA SECRETARIA", para que los pagos procedan.

Los pagos de los servicios facturados después del 31 de noviembre del presente ejercicio fiscal, serán tramitados a través del Departamento de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAES.

En caso de que el contribuyente fiscal obligado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente errores, "LA SECRETARÍA" para su pago, presente errores, "LA SECRETARÍA" las debidas siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" presente el comprobante fiscal corregido.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, suscripción y aceptación de los bienes y/o servicios) en los términos previstos en el presente pedimento y su Anexo "A". Uno, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Comercio.

48. último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del área requeriente cuyo nombre se establece en el Anexo "A" UNO de "LA SECRETARÍA", o quien lo sustituya, será el responsable de administrar cumplidamente el presente pedido y será asistido por quien se establece en el mismo Anexo "A" UNO, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", destinando de toda responsabilidad a la misma.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquello hecho o acontecimiento ajeno a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se hayan dado causa o contribuido a ellos, motines, guerras, epidemias, sismos, incendios, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente pedido, no se considerará caso fortuito y/o de fuerza mayor.

DECIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL SERVIDOR Y DEL PROVEEDOR.

- 1.- Prestar el servicio de cédulo del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el Anexo "A" UNO, Anexo "B" DOS del presente pedido.
- 2.- Proponer toda la información y/o documentación relacionada con el presente pedido, que en su momento la requiera la Secretaría de la Fusión Pública y el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA", con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

comentarios señalados en el Anexo "A" Único.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PRODUCTOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" mediante el pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema descrito ante el pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General del área requeriente de "LA SECRETARÍA".

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PRODUCTOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" mediante el pago con los datos del medio bancario a pagar, clave de referencia 027000233 y caducidad de la vigencia 0007512000001.

Las deducciones al pago se descontarán de la o las facturas pendientes de pago.

Quando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, se será efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima.

En caso de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas convencionales ni de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima.

[illegible][illegible]

de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que LOS PRESTADORES DEL SERVICIO se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos.

O BEN

Para el caso de que la garantía de cumplimiento sea indivisible:

DECLINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Administrativa, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Administrativa, el presente documento es una declaración de responsabilidad administrativa, en el caso de que LOS PRESTADORES DEL SERVICIO se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si no indica la prestación del bien y/o servicio contratado.
- b) Si, recordando o informando sin culpa o justificando la prestación del bien y/o servicio, comete un error.

d) Si transfirió en todo o en parte las obligaciones pasadas.

e) Si cesó los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARIA".

f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del (bien y/o servicio) contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARIA".

g) Si no proporciona a "LA SECRETARIA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido.

h) Si no proporciona a "LA SECRETARIA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido.

i) Cuando por descuido o por negligencia se produzca algún daño a las instalaciones o a los bienes propiedad de "LA SECRETARIA" y/o terceros implicados y no sean reparados o reemplazados de acuerdo a lo señalado en el Anexo "NÚMERO del presente pedido.

- k) Si en caso de requerirse no entrega dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la prima de responsabilidad civil, establecida en la cláusula Seta del presente póliza.
- l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de caso fortuito y/o fuerza mayor.
- m) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total pagado.

Si no cumple una o varias de las obligaciones aquí mencionadas, el presente Pedido y que por su causa afecte el interés principal.

Si incurre en responsabilidades por errores u omisiones en su actuación.

En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido.

Los demás que se indiquen en Anexo "A.1") INC

a) b) c) d)

considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

[illegible]

VIGESIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARIA" de otros (proveedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que él/ella este prestando.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedimento proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedimento, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su autorización por escrito de dicha.

Auditor Superior de la Redención, o cualquier otra autoridad insubordinada al capitán.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intercalar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación, "LA SECRETARÍA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Por "LA SECRETARÍA"
AUTORIZO

Por "LA SECRETARÍA"
REVISO

Por "LA SECRETARÍA"
ELABORÓ

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono
Correo electrónico

Vidal Díaz Muñoz Velasco
Representante Legal
(228) 8185388

Héctor Eaya Rodríguez
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
(55) 3686 5100 ext. 5785
heaya@sre.gob.mx

José Alejandro Villaseño Vázquez
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes
(55) 3686 5100 ext. 5790
alejandrov@sre.gob.mx

Maria Alejandra Ayala Arroyo
Directora de Adquisiciones y Contrataciones
(55) 3686 5100 ext. 5596
mayalaa@sre.gob.mx

Por EL ÁREA REQUIRENTE

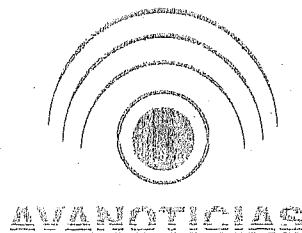
Por EL ÁREA REQUIRENTE

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono
Correo electrónico

Rafael Lugo Sánchez
Director de Comunicación Social
(55) 3686 5100 ext. 5210
rlugos@sre.gob.mx

Carolina Lara Pérez
Subdirectora de Difusión
(55) 3686 5100 ext. 5206
clara@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Y EL ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA.



SRE	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
11 NOV 2016	
Recibí:	
Hora:	

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2016.

Secretaría de Relaciones Exteriores
Av. Juárez # 20, piso 5, Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010.
Subdirección de Difusión
Presente

En atención a su propuesta económica "petición de ofertas" recibida el día 09 de noviembre de 2016 envío a usted la propuesta económica solicitada:

Espacios publicitarios en medios electrónicos para la campaña Protección, atención y defensa de los mexicanos, dentro y fuera del territorio nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM).

NOMBRE DEL MEDIO	FRECUENCIA	SIGLAS	PROGRAMA	COSTO UNITARIO	NUM. DE SPOTS	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL IVA	CON
AVAN NOTICIAS	97.7	XHOT	EN CONTACTO 6:50	675.00	57	38,475.00	6,156.00	44,631.00	
AVAN NOTICIAS	97.7	XHOT	EN CONTACTO 13:00	675.00	75	50,625.00	8,100.00	58,725.00	
AVAN NOTICIAS	96.9	XHTZ	EN CONTACTO 18:00	675.00	114	76,950.00	12,312.00	89,262.00	
AVAN NOTICIAS	97.7	XHOT	EN CONTACTO SABADO 13:00	675.00	12	8,100.00	1,296.00	9,396.00	
AVAN NOTICIAS	RED SATELITAL	XHOT	EN CONTACTO ESTATAL 11 ESTACIONES	4,500.00	57	256,500.00	41,040.00	297,540.00	
TOTAL					315	430,650.00	68,904.00	499,554.00	

- La cotización, es presentada en moneda nacional.
- Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

I. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

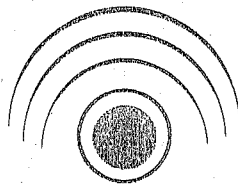
La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y al 31 de diciembre de 2016.

II. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en el Estado de Veracruz

Nota:

En el Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Juárez y en el Municipio de Zacateca, Estado de Zacateca, comenzarán procesos electorales extraordinarios 2016-2017, los cuales se llevarán a cabo del 1° de noviembre al 04 de diciembre y 10 de noviembre al 04 de diciembre, respectivamente. Por lo cual el medio se comprometerá a dar cabal cumplimiento a la veda electoral, en caso de que el medio tenga cobertura en los estados mencionados. Esto aplica para medios impresos y exteriores. Asimismo se adjunta (anexo 1) con el catálogo con las emisoras de radio y televisión de las entidades que colindan con la localidad que se



AVANOTICIAS

encuentran vinculadas a la veda electoral, toda vez que estas señales pueden ser vistas o escuchadas en el espacio de la demarcación en periodo de veda, este documento también puede ser consultado en la página www.normatividaddecomunicación.gob.mx

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

III. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

La Dirección General de Comunicación Social, a través de la Subdirección de Difusión, se encargará de enviar el material al proveedor para su exhibición. El medio seleccionado deberá acreditar los derechos exclusivos, para comercializar los espacios cotizados.

Los testigos deberán ser entregados en 5.ubs y 2 juegos impresos a color de la pauta de transmisión, a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social y deberán ser entregados en Av. Plaza Juárez No. 20, piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

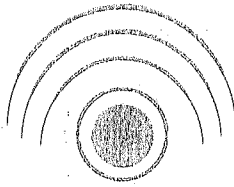
La orden de transmisión que la Dirección General de Comunicación Social envía al medio, deberá venir debidamente firmada por el ejecutivo (a) de cuenta, acompañada por la factura en tres copias.

El pago será cubierto en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura y aceptada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello) de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y (firma) de la responsable de verificar el cumplimiento del mismo o quién la sustituya para que el pago proceda.

Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

IV. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, "El prestador del servicio" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.



AVANOTICIAS

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

"El prestador del servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

V. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA", podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "El Prestador del Servicio" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES

- a) Si "El Prestador del Servicio" no contacta al servidor público, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de la notificación de adjudicación, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total, por cada día natural de atraso desde el día en que debía contactarlo hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con la obligación correspondiente.
- b) Si "El Prestador del Servicio" no presta el servicio de acuerdo a la orden de transmisión, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total del pedido, por cada día de atraso, hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con dicha obligación.
- c) Si "El Prestador del Servicio" no cumple conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total de los servicios no entregados, por cada hora de atraso, hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con dicha obligación.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por "El Prestador del Servicio" mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DEDUCCIONES AL PAGO

- a) Si "El Prestador del Servicio" presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 1% calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

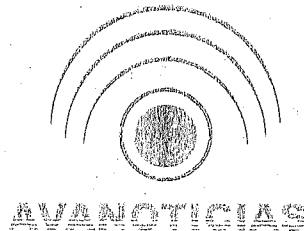


VI. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "El Prestador del Servicio" se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el documento contractual y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si incurre en negligencia respecto a los servicios del documento contractual, sin justificación para "LA SECRETARÍA".
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del documento contractual, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- f) Si suspende sin causa justificada la entrega de los servicios objeto del documento contractual.
- g) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los servicios objeto del documento contractual.
- h) Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".
- i) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del documento contractual, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- l) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el documento contractual.
- m) Si no entrega en un plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación escrita de "LA SECRETARÍA", las reposiciones de los bienes y/o servicios que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.
- n) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la entrega de los servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.



Al efecto, se comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **"LA SECRETARÍA"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Prestador del Servicio"** y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

VII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Director General de Comunicación Social, Lic. Rafael Lugo Sánchez o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación y la Subdirectora de Difusión Lic. Carolina Lara Pérez o quién la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

Ciudad de México a 11 de Noviembre de 2016.

Atentamente

Lic. Vidal Díaz Muñoz Velasco
Director Comercial
(228) 8185388
vidal@mac.com